ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5733/2014

AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA HAYES 66/23 KV Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN 66 KV VILLA HAYES II – VILLA HAYES I, CON FINANCIAMIENTO DE LA CAF Y OFID, SUSCRITO CON LA FIRMA TECMONT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-N° 904/2014

Lote 2

AÑO 2014

UOC - ANDE FOLIO 069

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	**La Contratante es:** Administración Nacional de Electricidad, entidad autárquica creada por Ley Nº 966 del 12 de agosto de 1964.
CGC 5.2	**Limitación de Responsabilidad:** Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad Contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.
CGC 5.8	**Obligaciones de pago de la Contratante** El Contratista deberá entregar a la Contratante dentro del plazo de los quince (15) días hábiles posteriores a la formalización del Contrato, una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	**El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de contrato** Diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato. En caso de tratarse de una garantía directa de un banco o aseguradora no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un banco o compañía de seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad. **El período de validez de la Garantía** Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Contrato.
CGC 6.3.1.	**Responsabilidad – Seguros** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **a)** Seguro contra daños a terceros: monto global no inferior a diez millones de guaraníes (G.10.000.000) por persona y hasta cuarenta millones de guaraníes (G 40.000.000) por vez. **b)** Seguros contra accidentes de trabajo para amparar a su personal que cubran, en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a diez millones de guaraníes (G. 10.000.000) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma indicada. **c)** Seguro contra todo riesgo en la zona de obras y materiales de la Contratante: monto global no inferior a diez millones de guaraníes (G.10.000.000) por vez. Los equipos y materiales a ser entregados por la Contratante serán objeto de seguros de transporte terrestre. Estos seguros serán tomados por una suma equivalente al valor CIP de los equipos a ser entregados por la Contratante, que asciende a trescientos millones de guaraníes (G.300.000.000) más el diez por ciento (10 %) de dicho valor, por cada viaje a ser realizado. El monto máximo indemnizable, no prorrogable, será el equivalente a diez millones de dólares americanos (US$. 10.000.000) para la constitución de la póliza cubriendo los riesgos de montaje. Los seguros indicados no eximirán al Contratista de sus responsabilidades por los daños cuyos valores sean superiores al valor de las pólizas contratadas.

TECNONT S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

UOC - ANDE FOJA 068

CGC 6.3.1.	**Suministros** El seguro marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo estará a cargo del Contratista y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los bienes se embarcan hasta llegar al lugar de Obras. El Contratista deberá comunicar a la Contratante todos los datos relacionados a la firma aseguradora del transporte.
CGC 10.4	**Ajuste de Precios para Obras** Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios, en la proporción indicada más abajo. La vacilación del cemento solo será aplicable a obras civiles. El ajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para la finalización de las obras en base al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades en atraso. La fórmula es la siguiente: $$A_p = P_0(0{,}20 + 0{,}40\frac{S}{S_0} + 0{,}20\frac{C}{C_0} + 0{,}20\frac{D}{D_0}) - P_0$$ Donde: A_p: Ajuste de precios. P_o: Precio contractual de obras cotizado en guaraníes según Lista de Precios del Contrato, con deducción del anticipo. S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. S_o: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de la ofertas. C: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado.. C_o: Índice de Precios al consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de Ofertas. D: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. D_o: Precio de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. El Contratista presentará las facturas de ajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas sobre la base de los precios unitarios establecidos en el Contrato, con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá presentar facturas de ajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas. Esta fórmula no es aplicable a suministros.

TECNOPAN S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

CGC 10.4	**Ajuste de Precios para Suministros** **a. En el caso de Bienes Proveídos desde el Territorio Nacional** En caso de verificarse un aumento igual o superior al diez por ciento (10 %) del Tipo de Cambio del dólar americano, emitido por Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de diez (10) días anteriores a fecha de inicio de presentación de Ofertas y la fecha de cuarenta (40) días posteriores a la firma del contrato, la Contratante reconocerá un ajuste de precios, a los precios de la lista de suministros cotizados en guaraníes, según la siguiente fórmula: $$A_p = \left(P_0 \times \frac{D}{D_0} \right) - P_0$$ Donde: A_p : Ajuste de Precios. P_o : Precio del Contrato D : Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de cuarenta (40) días posteriores a la firma del contrato. D_o : Tipo de cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. El Contratista presentará las facturas por ajustes en forma independiente de las facturas específicas de los suministros. En caso que el Contratista se halle atrasado con respecto al Cronograma de Obras, no se reconocerá el ajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.
CGC 10.5.7.	**Impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones** Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, son los siguientes: (a) Impuesto al Valor Agregado; (b) Impuesto a la Renta; (c) Contribución sobre contratos suscriptos, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 que modifica el Art. N° 41 de la Ley 2051/03, el equivalente a cero punto cuatro (0,4 %) por ciento sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

FIRMAINT S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

CGC 10.5.7.	**Suministros** Si la cotización es CIP estará a cargo del Contratista, los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales. El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos. Si la cotización es IVA incluido, el Contratista realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en lugar de entrega establecido. El Contratista deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC).
CGC 11.3	**CONDICIONES DE PAGO** **PAGO DEL SUMINISTRO:** **a. En caso de Bienes No Proveídos desde el Territorio Nacional (a ser importados):** El pago será realizado por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta a favor del fabricante o proveedor indicado por el Contratista, indicado por el Contratista en el Formulario de la Oferta. Para montos iguales o mayores a USD. 50.000, la Carta de Crédito será emitida por la Corporación Andina de Fomento (CAF) a través de sus bancos corresponsales indefectiblemente por el 99,6 % del precio total CIP de cada ítem correspondiente de la Lista de Cantidades. Dicha apertura no se hará antes que el Contratista hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El pago de la Carta de Crédito se realizará al embarcar los bienes contra presentación de los documentos de embarques debidamente legalizados, descriptos en la Sección V, conforme al Cronograma de Obras establecido. Los gastos bancarios del exterior, relacionados a la apertura de la Carta de Crédito Irrevocable serán a cuenta de la ANDE y los otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Contratista. Cuando el monto sea inferior a USD. 50.000 el pago será realizado por ANDE al fabricante o proveedor indicado por el Contratista en el Formulario de la Oferta, a través del Fondo Rotatorio proveído por la CAF, contra presentación de los documentos de embarque debidamente legalizados, descriptos en la Sección V, conforme al Cronograma de Obras establecido. El pago por la Dirección Técnica Especializada de Montaje, será realizado por ANDE al proveedor del servicio, indicado por el Contratista en el Formulario de la Oferta, a través del Fondo Rotatorio proveído por la CAF, contra presentación de la Factura correspondiente, previa autorización de la Unidad Administradora del contrato.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TECNICA

CGC 11.3	**b. <u>En caso de Bienes Proveídos desde el Territorio Nacional</u>** El pago de las facturas se hará en guaranies dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de las facturas legales correspondientes a los suministros entregados y certificados de conformidad al plan de entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere. La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado arriba se expedirá sobre las facturas dentro de un plazo de diez (10) días desde la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Contratista bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos rectificados. El Contratista para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. **c. <u>Contribución Art. 1– Ley 3439/07:</u>** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a 0.4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **<u>PAGO DE LAS OBRAS:</u>** **<u>Anticipo</u>:** Conforme lo indicado en la Cláusula **CGC 11.4.** **<u>El saldo será pagado de la siguiente manera:</u>** - **<u>Costos de Ingeniería de Detalles:</u>** Por avance de ejecución de las estimaciones mensuales del proceso de los trabajos propuestos por el Contratista y aprobados por la Contratante. - **<u>Costo de las Obras:</u>** El pago se hará a medida que el trabajo progrese, en correspondencia al monto real de trabajos efectivamente realizados, completados y medidos en el mes anterior. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de las facturas legales, descontando el monto de las multas si las hubiere. La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado arriba se expedirá sobre las facturas dentro de un plazo de diez (10) días desde la recepción de las mismas. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Contratista bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos rectificados. El Contratista para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes (Art. N° 1 – Ley N° 3439/07) **<u>Lugar de presentación de facturas:</u>** Será en Mesa de Entrada de la ANDE (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esq. Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).

TECNAT S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

CGC 11.4	**ANTICIPO** El Anticipo será del Veinte por Ciento (20 %) del monto total correspondiente a obras. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar la solicitud de pago de anticipo dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del contrato, una vez que la Unidad Administradora del Contrato notifique al Contratista el cumplimiento de las condiciones previas para inicio de la obra indicadas en la cláusula CGC 19.1 de estas CEC (permiso municipal, aprobación de planos, entrega de la zona de obras), de lo contrario dicho plazo quedará suspendido. La solicitud de pago deberá ser acompañada de: a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VIII; b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; c) La Factura correspondiente. d) Garantía de Cumplimiento de Contrato. Se verificarán las documentaciones requeridas y se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Una vez notificada la disponibilidad del anticipo conjuntamente con la Orden de Ejecución (Orden de Inicio), comenzará a computarse el plazo de ejecución de la obra, independientemente de que el Contratista haya realizado el cobro. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo. Dichos documentos deberán ser presentados en Mesa de Entrada de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).
CGC 11.4	**La GARANTÍA PARA ANTICIPO** deberá ser emitida por una Aseguradora o por un Banco Local y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100 %) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía para Anticipo será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario indicado en la Sección VIII. El monto anticipado será deducido por el Contratista en las facturas mensuales, en el mismo porcentaje establecido para el anticipo.

TERMINT S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

UOC - ANDE FOLIO 063 DOCUMENTO

CGC 13.1.5	**Procedimientos para preparar las certificaciones** Las verificaciones se harán entre los días 25 y 30 de cada mes, a partir de los cuales se labrará un acta de medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada por ambas partes, para luego proceder a la emisión del correspondiente Certificado. El Contratista realizará conjuntamente con el Director de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de las obras. El Contratista presentará al Director de Obra dentro de los seis (6) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados.
CGC 13.2.1.d)	**Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones** (a) El monto de amortización por pago de anticipo. (b) El cinco por ciento (5 %) de cada factura en concepto de Fondo de Reparo (Indemnizaciones, sanciones por incumplimientos en los plazos establecidos en el cronograma). (c) Los gastos incurridos por la Contratante debido al incumplimiento del Contratista.
CGC 13.2.3	**Presentación de las Facturas correspondientes a Certificados de Obras** Las facturas deberán ser presentadas por el Contratista en la Sede Central de la ANDE, sito en Avenida España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, Mesa de Entrada de la Contratante de Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 horas, una vez aprobado y debidamente firmados por las partes el Acta de Medición. El Contratista presentará la solicitud de pago con la factura y con las eventuales facturas de ajuste correctamente justificadas o de acuerdo a las exigencias requeridas por la Contratante, con los informes mensuales y documentaciones relativas que el Director de Obras solicite, dentro de los quince (15) días siguientes al mes al que se refieren los trabajos contabilizados. Dicha documentación se complementará indefectiblemente con el Certificado de Obras firmado por el Representante del Contratista, acompañada del Acta de Medición al cual se refiere el certificado, un listado de personal, adjuntando copias autenticadas de los comprobantes de pago de las obligaciones sociales del Contratista (obrero-patronal) del mes anterior a la realización de los trabajos certificados, correspondiente al personal asignado a este Contrato. El pago de las facturas presentadas correspondientes a los certificados aprobados se efectuará dentro de los de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de las mismas. Si los documentos presentados son insuficientes respecto a lo establecido serán devueltos bajo constancia escrita al Contratista para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido hasta la última presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Si en la factura se constatare una diferencia entre el monto facturado y el monto certificado, la Unidad responsable deberá devolver la misma bajo constancia escrita al Contratista o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Consiguientemente, el plazo para la autorización del pago será contado a partir de la fecha de presentación de los documentos por parte del Contratista.

TECNOVIT

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

CGC 19.1	**Plazo de ejecución** El plazo de ejecución se computa desde la fecha de notificación de la disponibilidad del Anticipo, conjuntamente con la Orden de Ejecución (Orden de Inicio), una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 19.1 y las siguientes: a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva. a) La entrega de la Zona de Obras por la Contratante al Contratista. La Contratante tiene la obligación de emitir la Orden de Ejecución de obras sobre la totalidad o la porción liberada del área de obras. El incumplimiento de este requisito impide el cómputo del plazo de ejecución y/o suspende en los casos de entrega parcial de la zona de obra. Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la Contratante quedará facultada a aplicar las indemnizaciones o a rescindir el Contrato.
CGC 19.2	**Prórroga de los Plazos de Ejecución** Plazo límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Quince (15) días calendario.
CGC 20.1 y 20.3	**Penalidades por demoras o incumplimientos atribuibles exclusivamente al Contratista** Se abonará por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales, una indemnización igual a un décimo del uno por ciento (0,1 %) del Precio Total del Contrato. A dicho efecto, desde el inicio de obras y cada treinta (30) días de avance, se realizará una simple evaluación comparativa entre el monto certificado real o ejecutado y lo previsto, utilizando para dicho análisis la curva físico-financiera que está correlacionada con el cronograma de obras. Esta penalización será incluida en el siguiente certificado de obras. Este procedimiento será asentado en un acta firmado por el representante legal del Contratista y el Director de Obras. Sin perjuicio a lo indicado en las clausulas contractuales correspondientes, toda documentación que constituya obligación del Contratista (presentación de Workstatement, planos, cronogramas, pólizas, etc.) deberá entregarse en las fechas estipuladas correspondientes, caso contrario se aplicarán las multas por cada dia de retraso, correspondiente a Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil), a ser descontados en las facturas de certificación mensual. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 21.1	**Procedencia de Materiales** Deberá ser aprobada por la Contratante para su utilización.

TECHINT S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

UOC - ANDE 061 DOCENTA

CGC 24.3	**Pruebas y Ensayos** **Inspecciones y Pruebas con relación a Suministros** Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo indicado en el Workstatement aprobado y las Especificaciones Técnicas. Una vez que el Contratista haya realizado la entrega del suministro se procederá a una inspección y verificación, junto con los planos conforme construidos según se indica en la Planilla de Documentación Técnica (Sección V) y la Lista de Empaque detallada (PackingList) La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado al Workstatement, las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega completa del Suministro. En caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Contratista deberá reparar o remplazar los bienes. La Unidad encargada de la verificación y aprobación de los equipos será la División de Proyectos de Generación y Transmisión. La unidad que administra el contrato emitirá el Certificado de Recepción Provisional, únicamente cuando la unidad encargada de la verificación y aprobación de los equipos emita el documento que certifique el cumplimiento de este requisito. Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 44.2 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Contratista ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Contratista deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la Cláusula CGC 44.2.
CGC 24.3	**Control de calidad de Materiales y Productos** El Contratista deberá notificar a la Contratante con quince (15) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba. Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Contratista en los siguientes casos: a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo; b) Reinspección del material por motivos de rechazo; c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.
CGC 26.1, 26.3 y 26.4	**Recibo, movimiento y conservación de los materiales proveídos por la Contratante** La recepción de los materiales y otros productos o componentes de construcción, será en el lugar de las obras.

TECHINT S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

CGC 28.1, 28.2 y 28.3	**Preparación de los Trabajos** - Duración del periodo de movilización: diez (10) días. - Plazo para la entrega del programa de ejecución: cada lunes, de 07:00 a 15:00 hs. - Plan de seguridad e higiene: Antes del inicio de las Obras.
CGC 41.1	**Recepción Provisoria de las Obras** La Recepción Provisoria de las Obras será realizada dentro de los quince (15) días luego de concluidas las obras a entera satisfacción de la Contratante.
CGC 41.2.b)	**Ejecución de pruebas** La Contratante realizará las pruebas de los trabajos al finalizar las obras, a fin de verificar que las obras realizada por el Contratista se encuentran a entera satisfacción de la Contratante y en caso de detectar cualquier defecto notificará a éste para las correcciones correspondientes. El Contratista deberá cooperar con la Contratante para la realización de las pruebas. Dicha verificación no afectará las responsabilidades del Contratista. El periodo de prueba se inicia a partir de la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva.
CGC 41.2 e)	**Operaciones Previas a la Recepción Provisoria de Obras** Conforme a lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).
CGC 42.1	**Recepción Definitiva de las Obras** La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario posteriores a la recepción provisional de obras.
CGC 44.2	**Garantía de Suministros** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante un periodo comprendido entre la entrega de los bienes suministrados en el sitio de obras hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la Recepción Provisoria de las Obras. Una vez cumplido el plazo de garantía, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores, el Acta de Recepción Definitiva del Contrato. **Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos** El Contratista deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de sesenta (60) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Contratista. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Contratista de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.

TECNINT S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

CGC 48.1	**Rescisión del Contrato** Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista las siguientes: (a) Si el Contratista no cumpliere, con los trabajos correspondientes, conforme a las solicitudes hechas por la Contratante y a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran. (b) Si a juicio de la Contratante, el Contratista se atrasare incumpliendo la ejecución de los trabajos contratados de tal forma que, no obstante los esfuerzos que pudiere realizar, no cumpliere con el presente contrato y entorpeciere con la normal ejecución de los trabajos de la Contratante. (c) Si el Contratista no diere cumplimiento a las leyes del trabajador y de la seguridad social con respecto a sus dependientes. (d) Por sustracción y/o destrucción de documentos, equipos o materiales de propiedad de la Contratante que hubieran sido entregados al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el presente contrato. (e) Por extralimitación en los trabajos encargados al Contratista, en contravención con las normas de la Contratante o de otras disposiciones legales, o en perjuicio de los usuarios de la Contratante o de terceros.
CGC 52.2	**Mecanismo Formal de Resolución de Conflictos** Se dará participación a la DNCP, a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que pudieran surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se recurrirá al proceso de Arbitraje.
CGC 57.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** **Atención:** Presidente de la Administración Nacional de Electricidad **Dirección:** Avda. España 1268 y Padre Cardozo **Piso/Oficina:** Planta Baja – Mesa de Entrada **Ciudad:** Asunción **Casilla de Correo 604** **Teléfono:** (595-21) 211-001/20 **Horario de atención:** de 07:00 a 15:00 horas **Dirección electrónica:** ande@ande.gov.py

TECNONT S.A.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

Sección VIII. Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Tecmont S.A., domiciliada en Avda. Sacramento esq. Tte. Demetrio Araujo Miño, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Enrique Duarte Luraghi, con Cédula de Identidad N° 492.357, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a las obras de "Construcción de la Línea de Subtransmisión 66 KV Villa Hayes II – Villa Hayes I, con Financiamiento de la CAF y OFID", Lote 2, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las especificaciones técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la Lista de precios;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
(h) Adendas N°s 1 y 2.
(i) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso será cubierto con fondos del rubro 50096.521 – 06 - 20/30 - 405/406/001 - 2014/00400/00401/00402/03867/14878/14881 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 18/2014 de fecha 26 de junio de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2015.
3.2 La validez de la contratación inherente al año 2015, quedará sujeta a la aprobación de la reasignación de los fondos por parte de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y de la partida presupuestaria correspondiente.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 269532

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 904/2014, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2533/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2715/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la contratación inherente al año 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El Representante Legal del Contratista es:

Nombre: Ing. Enrique Duarte Luraghi

Dirección: Avda. Sacramento esq. Tte. Demetrio Araujo Miño

Ciudad: Asunción

El Jefe de Obras del Contratista es:

El Representante que atenderá los aspectos operativos correspondientes a la ejecución de la Obra.

Nombre: Ing. Enrique Duarte Luraghi

Dirección: Avda. Sacramento esq. Tte. Demetrio Araujo Miño

Ciudad: Asunción

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote	Descripción	Precio Total Suministros USD – CIP	Precio Total Obras G (IVA Incluido)
2	Tecmont S.A.	282.840,54	5.258.580.249

por un monto total CIP Asunción USD 282.840,54 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, con 54/100), para Suministros y de G 5.258.580.249 (cinco mil doscientos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve guaraníes), IVA incluido, para Obras.

Tipo de Cambio: 1 USD = G 4.420

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras es de cuatrocientos veinte (420) días calendario conforme al Cronograma General de Obras que se adjunta.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 11.4 de la **CEC**.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 269532

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 904/2014, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2533/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2715/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la contratación inherente al año 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

El Representante Legal del Contratista es:

Nombre: Ing. Enrique Duarte Luraghi

Dirección: Avda. Sacramento esq. Tte. Demetrio Araujo Miño c/

Ciudad: Asunción

El Jefe de Obras del Contratista es:

El Representante que atenderá los aspectos operativos correspondientes a la ejecución de la Obra.

Nombre: Ing. Enrique Duarte Luraghi

Dirección: Avda. Sacramento esq. Tte. Demetrio Araujo Miño c/

Ciudad: Asunción

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote	Descripción	Precio Total Suministros USD – CIP	Precio Total Obras G (IVA Incluido)
2	Tecmont S.A.	282.840,54	5.258.580.249

por un monto total CIP Asunción USD 282.840,54 (doscientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, con 54/100), para Suministros y de G 5.258.580.249 (cinco mil doscientos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve guaraníes), IVA incluido, para Obras.

Tipo de Cambio: 1 USD = G 4.420

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras es de cuatrocientos veinte (420) días calendario conforme al Cronograma General de Obras que se adjunta.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 11.4 de la **CEC**.

TECMONT S.A.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TÉCNICA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en Cronograma de Obras conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total anticipado.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"Ampliación de la Subestación Villa Hayes 66/23 KV y Construcción de la Línea de Subtransmisión 66 KV Villa Hayes II – Villa Hayes I, con Financiamiento de la CAF y OFID"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Las Unidades que administran el Contrato son: Departamento de Supervisión de Obras de Estaciones y Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 29 JUL. 2014

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Enrique Duarte Luraghi
C.I. N° 492.357
Tecmont S.A.
RUC N° 80011263-6

TECMONT S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA TECNICA

Ing. Ronaldo Zelada Cafures
Gerente Técnico

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD EN DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General